## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00295 - 00

Para todos los efectos legales deberá tenerse en cuenta la ratificación que realiza el apoderado de la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., respecto de la contestación de la demanda, por consiguiente, deberá estarse a lo dispuesto en auto del 21 de febrero del año en curso.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y la caución prestada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P., se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas TFU-677 de propiedad de la demandada ESTACIÓN LOS LAGARTOS SAS.

Por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Tránsito o Movilidad respectiva.

SERGIO IV

Se insta a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio mediante las notificaciones respectivas a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,

Firma autógrafa mecánica escaneada Providencia notificada por estado No. 132 del 16-nov-2022

JUEZ

Jeec.